



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4286
DECRETO N°:
TEMUCO, 03 NOV. 2014

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 9 de octubre del año 2014 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y don **Cristian Javier Santini Barra**, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Habilitación Servicio Atención Primaria de Urgencia (SAPU) Cesfam Pueblo Nuevo", derivado de la Propuesta Pública N° 93-2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Cristian Javier Santini Barra, por escritura pública de fecha 9 de octubre de 2014.
2. En la referida modificación de contrato las partes acuerdan un aumento de plazo para el término de ejecución de las obras de 20 días corridos, quedando como fecha de término el día 8 de noviembre del año 2014.
3. En todo lo no modificado se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato de ejecución de obras celebrado entre las mismas partes mediante escritura pública de fecha 25 de julio del año 2014.
4. La modificación antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cb

Distribución:
 Departamento Asesoría Jurídica
 Dirección de Control Interno
 Dirección de Obras
 Departamento de Gestión Abastecimiento
 Dirección de Administración y Finanzas
 Dpto. de Salud
 Unidad de Propuestas
 Contratista
 Of. Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6874 /2014

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

**MODIFICACION DE CONTRATO HABILITACION SERVICIO
 ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA (SAPU) CESFAM PUEBLO
 NUEVO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CRISTIAN JAVIER SANTINI BARRA

&Santini.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **nueve** de Octubre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **CRISTIAN JAVIER SANTINI BARRA**, en adelante denominado "El Contratista", chileno, ingeniero constructor, soltero, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en la Comuna de Pitrufrquén, de paso en ésta; ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y cuatro de fecha once de junio del año dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número noventa y tres guión dos mil catorcé: "Habilitación Servicio Atención Primaria de Urgencia (SAPU) Cesfam Pueblo Nuevo". Por Decreto Alcaldicio número trescientos noventa y uno de fecha treinta de junio del año dos mil catorce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista don Cristian Javier Santini Barra. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha veinticinco de julio del año dos mil catorce los comparecientes celebraron el contrato de ejecución de obras correspondiente, el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número tres mil ciento noventa y ocho de fecha catorce de agosto del año dos mil catorce. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo de la comisión evaluadora de propuestas, de fecha treinta de septiembre del año dos mil catorce los comparecientes convienen modificar el contrato mencionado en la cláusula precedente en los términos señalados en la cláusula siguiente. **TERCERA:** Las partes convienen un aumento de plazo para el término de ejecución de las obras de veinte días corridos, quedando como fecha de término el día ocho de noviembre del año dos mil catorce. **CUARTA:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato de ejecución de obras celebrado entre las mismas partes mediante escritura pública de fecha veinticinco de julio del año dos mil catorce. **QUINTA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía del Banco de Crédito e



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Inversiones, número cero dos cero nueve seis ocho cuatro por la suma de un millón setecientos dos mil ciento cuarenta pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día seis de octubre del año dos mil catorce y de vencimiento el día treinta de marzo del año dos mil quince. **SEXTA:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **SÉPTIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. **OCTAVA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil ochocientos setenta y cuatro.-----

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CRISTIAN JAVIER SANTINI BARRA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 OCT 2014



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA COPIA DE ESTE DOCUMENTO
DEBE SER ORIGINAL
Y SE ENTREGA CON EL ORIGINAL

TEMUCO
CHILE